

ISBN-13: 978-84-09-43449-7

LA REAL CONGREGACIÓN DEL DULCE NOMBRE DE JESÚS DE VÉLEZ-MÁLAGA

Popular Religiosity: Faith in public space

D^a. María del Pilar PEZZI CRISTÓBAL

Doctora en Historia. Profesora Titular del Departamento de Historia Moderna y Contemporánea de la Universidad de Málaga.

<ppezzi@uma.es>

RESUMEN: La Congregación del Dulce Nombre de Jesús se instauró a principios del siglo XVII en la ciudad de Vélez-Málaga convirtiéndose en la centuria ilustrada en uno de los principales signos de distinción nobiliaria de la urbe. La documentación conservada nos permite analizar a través de sus Estatutos los mecanismos para la elección de nuevos miembros y preservar su exclusividad social, así como su representación pública del Paso cada Viernes Santo, mecanismo para ostentar y manifestar públicamente su superioridad moral.

PALABRAS CLAVE: Congregación nobiliaria, Vélez-Málaga, siglo XVIII, representación pasional, ostentación social.

ABSTRACT: *The Congregation of the Sweet Name of Jesus was born at the beginning of the 17th century in Vélez-Málaga. During the Age of Enlightenment, it became one of the main noble institutions in the city. The documentation of the historical archive of this religious and noble entity, and its statutes, show us such interesting aspects as the election of its members and the theatrical performance of Sacred drama which this congregation organized every God Friday.*

KEYWORDS: *Noble congregation, Velez-Malaga, eighteen century, religious theater and Passion plays, social ostentation.*

El 6 de septiembre de 1572 se expide una Real Cédula para establecer en Vélez-Málaga, una asociación nobiliaria de carácter militar con el objetivo de potenciar el ejercicio de sus miembros en el manejo de las armas y del caballo para estar dispuestos a la defensa del Reino. Una orden de contenido similar a las recibidas por otras ciudades andaluzas como Ronda, Granada y Sevilla, siendo en estas donde se fundaron como precedentes de las Maestranzas de Caballería, luego consolidadas en el siglo siguiente¹.

Dada la escasa capacidad poblacional en la urbe para la fundación de dicha agrupación de caballeros, el Cabildo de Vélez-Málaga responde el 13 de diciembre² que aunque tenían más de mil vecinos, la mayoría eran pobres y vivían de la agricultura, no pudiendo sustentar caballerías. Además, señalaba que los equinos de la zona estaban adscritos a las dos compañías de gente de guerra, ejercitándose tanto en los juegos de cañas y regocijos taurinos, como en los habituales rebatos de la costa³. No obstante, la oligarquía veleña propicia la creación de una nueva institución, sin el carácter militar propuesto, pero con un arraigado exclusivismo social ya desde sus inicios: la Real Congregación del Dulce Nombre de Jesús⁴.

De este modo, tras la recepción de la cédula real, el grupo oligárquico donde había prendido la idea de crear esta agrupación nobiliar comenzó a configurar sus rasgos distintivos y a conseguir todas las sanciones eclesiásticas necesarias para su reconocimiento religioso y social. No interesaba recoger el carácter militar y bélico propuesto por la Corona, pero sí adoptar algunos rasgos peculiares que la diferenciaran con claridad de las existentes, por ello tomarían ejemplo de una cofradía romana, como cita Vázquez Rengifo⁵, que tenía una manifestación pública penitencial desconocida en Vélez-Málaga, la cual se

¹ ARIAS DE SAAVEDRA, I., *La Real Maestranza de Caballería de Granada en el siglo XVIII*, Universidad, Granada, 1988. GARRIDO, F. y GARRIDO, A., *II Centenario de la plaza de toros de la Real Maestranza de Caballería de Ronda, 1785-1985*, Gráficas Arles, Ronda, 1988.

² (A)rchivo (G)eneral de (S)imancas. Diversos de Castilla, Leg. 25, nº 1.

³ YBÁÑEZ WORBOYS, P., “Los regocijos de toros en los albores de la Modernidad”, *Baetica*, nº. 19 (II), Málaga, 1997, pp. 223-232.

⁴ Cuestiones ya plasmadas en PEZZI CIRSTÓBAL, P., “Fiesta religiosa y ostentación social. La Real Congregación del Dulce Nombre de Jesús de Vélez-Málaga y la puesta en escena del paso”, *Ocio y Vida Cotidiana en el Mundo Hispánico en la Edad Moderna*, NUÑEZ ROLDÁN, F. (COORD.), Universidad, Sevilla, 2007, pp. 271-284.

⁵ VÁZQUEZ RENGIFO, J., *Grandezas de la Ciudad de Vélez y hechos notables de sus naturales*, Vélez 1615. Edición, introducción y notas de Novella Román, J., y Pérez Pascual, A., Ayuntamiento, Vélez-Málaga, 1998.

convertiría rápidamente en un signo distintivo entre las festividades religiosas habituales de la urbe.

Así pues, debemos guiarnos por las referencias que aportan sobre su fundación los propios implicados para establecer una fecha más concreta, a pesar de que no estén, ni siquiera en la época en que se citan, verificadas oficialmente. En el expediente del Consejo de Castilla, al que luego nos referiremos, se incluye una carta de los hermanos de la cofradía indicando haber puesto en el correo la documentación referente a su erección, que hasta entonces custodiaba el Secretario, con destino a su agente en la Corte. Estos originales parecían haberse perdido impidiendo su presentación ante el tribunal, por lo que hacían testimonio de su envío y los enumeraban con detalle, algo muy extraño dado que no se solían enviar a los tribunales los documentos originales, custodiados con todo celo, sino copias verificadas notarialmente. En primer lugar citan los Estatutos primitivos de la asociación, que se pretendían reformar; dos Bulas papales, una con Estatutos e indulgencias promulgada por Sixto V, de 10 diciembre de 1585, y otra de aprobación e indulgencias de Martino V, de 10 julio de 1598; una Bula confirmación del Nuncio español de 16 marzo de 1601 y, por último, la reforma de los Estatutos de 1762.

Esta cofradía de carácter religioso se instaura por lo tanto a principios del XVII en Vélez-Málaga, en una fecha indeterminada, pues no es hasta 1615 en la obra del historiador local Juan Vázquez Rengifo cuando aparece el primer testimonio documental de la congregación religiosa. En ella se describe minuciosamente casi su único y principal acto público, la penitencia realizada cada Jueves Santo a primera hora de la noche, sin olvidarse de esa característica tan propia que la definía:

... no se sabe en esta ciudad que haya cofradía como ésta en otra parte alguna, salvo en Roma, de donde se tomó ejemplo para su fundación, y está muchos años aprobada por el Pontífice romano con grandes indulgencias a los cofrades, los cuales para entrar en ella han de averiguar limpieza de linaje y honesta vida y costumbres⁶.

El presente trabajo se va a centrar en la vida de este colectivo en el Setecientos, cuando formar parte del mismo se distingue como signo de privilegio, e incluso con el paso del tiempo, se afianza este matiz tomando aún más fuerza y sus miembros son los ciudadanos más señalados de la nobleza

⁶ VÁZQUEZ RENGIFO, J., *op. cit.*, p. 117 sgts.

veleña⁷. Especialmente, nos vamos a centrar en su carácter de barrera interpuesta por el grupo dominante para evitar la movilidad social y cómo se plasma hacia el exterior dicho tinte de exclusividad con unos mecanismos que se seguían perpetuando en pleno siglo de las Luces. Esto nos permitirá analizar con detenimiento el sistema de acceso limitado a la institución, con sus claras connotaciones de ostentación del poder en las fiestas públicas, una finalidad que no muestra rastro alguno del carácter asistencial o mortuario de otras asociaciones religiosas, y los conflictos surgidos en función de ambos aspectos mencionados.

La principal fuente para estas cuestiones es el legajo titulado “Vélez-Málaga 1766. Expediente causado en Consejo a representación e informe del Obispo de Málaga sobre aprobación de las Ordenanzas de la Congregación del Dulce Nombre de Jesús de Vélez-Málaga”, conservado en el Archivo Histórico Nacional⁸. Su inicio no tiene, sin embargo, relación aparente con su encabezamiento al ser una solicitud de la cofradía para que el alto tribunal se hiciera cargo de una causa que seguía la curia episcopal contra ciertos excesos cometidos durante el Jueves Santo por un militar, ya juzgado por su comandante con demasiada indulgencia. Los autos eclesiásticos ya habían finalizado a satisfacción de las partes, como consta en la copia inserta, y el Consejo se limitó a encargar al corregidor una vigilancia más rigurosa para evitar nuevos escándalos, dando por buenas las Constituciones vigentes y admitiendo a la congregación bajo la Real protección y amparo.

El expediente fue aprovechado por los hermanos para presentar otras nuevas normas de convivencia, más adaptadas y “preciosas” a su bienestar, las cuales habían sido revisadas por las autoridades locales, diputados y síndico del común, y por el fiscal general, sin encontrar reparos. Del mismo modo, se presentó una propuesta de sello que fue igualmente aceptado, aunque esta vez el censor de la Sociedad Económica de Amigos del País de Madrid indicara “ser una elección poco feliz y prueba de que el inventor, no tiene muy fecunda la imaginación”, al tratarse de la figura de la torre de San Juan, lugar de reunión y salida de la procesión, sin inscripción ni lema alguno.

Los últimos documentos exponen el intento de la entidad, apoyada por representantes de los gremios, del Cabildo y del común, para exonerarse de la Real Cédula de 1777 que eliminaba disciplinantes, aspados y empalados, y

⁷ (A)rchivo (H)istórico (N)acional. Estado, Carlos III, 1723, Exp. 400. Ingreso en la Orden de Carlos III de Juan Morante Piédrola.

⁸ A.H.N. Consejos, Sala de Gobierno, Leg. 441.

obligaba al horario diurno de todas las procesiones⁹. La disposición había sido reiterada ese mismo año en la diócesis de Málaga por el obispo Molina Larios¹⁰, y por ello el Consejo rechazó la petición exigiendo dureza a las Justicias de Vélez para que no consintiesen, bajo ningún concepto, su salida nocturna. De nuevo en 1795 reiteró la prohibición el obispo Ferrer Figueredo¹¹, y acudieron los congregantes de nuevo al Consejo a exonerarse, dando lugar a un nuevo expediente, con equivalentes consecuencias y poca información sobre dicha cofradía¹².

En el primer capítulo de las Constituciones, el más amplio de los veinticinco existentes, comprobamos el principal mecanismo utilizado para hacer perdurar el carácter exclusivo de esta institución religiosa, totalmente horizontal y cerrada, regulado con gran meticulosidad y concretado en un sistema restringido de acceso. Este método venía contrastado del siglo XVII, pues a pesar de no conocer listas completas de hermanos, alcanzamos a documentar entre ellos a miembros de familias con poder político en el Cabildo que hacían gala no sólo de su pertenencia, sino incluso de los cargos de responsabilidad ejercidos¹³.

Su reconocimiento social de “nobleza ciudadana” se derivaba además de una supuesta hidalguía¹⁴, dudosa en algunos casos, unida a un importante patrimonio rústico y urbano¹⁵ y a los privilegios económicos que disfrutaban tanto por su presunta condición como por esas funciones en la gestión local. En consecuencia, actuaban como tales, de forma especial en el aspecto público, con un modo de vida “conforme al honor”, haciendo gala de sus teóricos derechos a

⁹ *Novísima Recopilación* Lib. I, Tít. I, Ley XI. Real Cédula de 20 de febrero de 1777.

¹⁰ LLORDÉN, A., Y SOUVIRÓN, S., *Historia documental de las Cofradías y Hermandades de Pasión de la ciudad de Málaga*, Málaga, 1969, p. 57.

¹¹ LLORDÉN, A. Y SOUVIRÓN, S., *op. cit.*, p. 58.

¹² A.H.N., Consejos, Sala de Gobierno, Leg. 1.738.

¹³ PEZZI CRISTÓBAL, P., *El gobierno municipal de Vélez-Málaga en el siglo XVIII*, Diputación Provincial, Málaga, 2003. Prácticamente toda la nómina de regidores de la centuria aparece en algún documento formando parte de la Congregación.

¹⁴ SORIA MESA, E., *El cambio inmóvil. Transformaciones y permanencias en una élite de poder (Córdoba, siglos XVI-XIX)*, Ediciones de la Posada, Córdoba, 2000, p. 66. Cita como en 1577 la Corona intentó vender en subasta hidalguías en Marbella, Antequera y Vélez-Málaga fracasando porque “como esta ciudad es franca de todo pecho y los que viven en ella plegan dejar aquí sus hijos y usurpar el nombre de caballeros con el favor de las riquezas, no tratan de comprar hidalguías” (A.G.S., Consejos y Juntas de Hacienda, Leg. 36, Exp. 199).

¹⁵ PEZZI CRISTÓBAL, P., “*Pasa y limón para los países del Norte*”. *Economía y Fiscalidad en Vélez en el siglo XVIII*, Universidad de Málaga y Ayuntamiento de Vélez-Málaga, Málaga, 2003.

portar armas y utilizando todo tipo de símbolos nobiliarios¹⁶. Dicho grupo oligárquico, como estamos pudiendo comprobar, contaba con escasísimos títulos de nobleza, pues aunque pertenecían a linajes importantes, incluso con presencia activa en la Corte y centros del poder¹⁷, las ramas establecidas en nuestra ciudad eran secundarias y no disfrutaban de similares prerrogativas, por lo que las veleñas basaban su posición preeminente mayoritariamente en su poder político¹⁸.

El asociacionismo religioso constituía un elemento primordial en ese sentido porque permitía reunir y fusionar, en los mismos individuos, los dos contenidos inherentes al concepto del honor: el exterior, caracterizado por la prelación social que ya disfrutaban, y el interior, la conducta virtuosa, cristiana y católica, que lo justificaba¹⁹. Además, podían aprovechar las festividades y procesiones públicas para su autoafirmación, imponiendo los discursos simbólicos del poder y su “evidente” necesidad para el mantenimiento del orden tradicional²⁰. En Vélez-Málaga la nobleza se basaba, por tanto, más en la notoria y común “reputación” de su oligarquía, que en los títulos y documentos concretos que la legitimaran, por lo que esa diferenciación entre ella y el resto de la población no privilegiada debía hacerse aún más evidente en todos los ámbitos de la vida cotidiana²¹.

¹⁶ MARAVALL, J.A., *Poder, honor y élites en el siglo XVII*, Ed. Siglo XXI, Madrid, 1989, p. 73 y p. 158. GUILLAMÓN ÁLVAREZ, J. *Honor y honra en la España del siglo XVIII*, Universidad Complutense, Madrid, 1981, p. 6. Señalan que el honor era algo convencional, una relación entre el observado y quienes le observan y que podía desplegarse públicamente en muchos aspectos distintos.

¹⁷ Por ejemplo, los Piédrola de Lucena y Priego donde su oposición al duque de Medinaceli era paralela a su apoyo a la Corona, de quien logró el título de conde de Valdecañas. WINDLER, C., *Élites locales, señores, reformistas. Redes clientelares y Monarquía hacia finales del Antiguo Régimen*, Universidades de Sevilla y Córdoba, Sevilla 1997, p. 159.

¹⁸ La condición de nobleza era exigida a los regidores, pero en Vélez-Málaga no había ningún Estatuto que lo controlara estrictamente y su indefinición llevó a que se identificara con su función política. ÁLVAREZ SANTALÓ, L.C., y GARCÍA-BAQUERO, A., “La sociedad española del siglo XVIII: nobleza y burguesía (una revisión historiográfica)”, en *Actas del Coloquio Internacional Carlos III y su siglo*, tomo I, Universidad Complutense, Madrid, 1988, p. 357. ARAGÓN MATEOS, S. “Títulos, caballeros e hidalgos: aproximación a la jerarquía nobiliaria en tiempos de Carlos III”, en *Coloquio internacional Carlos III y su siglo*, tomo II, Universidad Complutense, Madrid 1990, p. 660.

¹⁹ MARAVALL, J.A., *Poder, honor...*, p. 68.

²⁰ ÁLVAREZ SANTALÓ, L.C., “La fiesta religiosa barroca y la ciudad mental” en *Actas de las I Jornadas de Religiosidad Popular*, Diputación Provincial, Almería, 1997, p. 17.

²¹ PEZZI CRISTÓBAL, P., “Desenterrando los huesos de cada uno en un susurro. Una averiguación nobiliar para la oligarquía veleña del Setecientos”, *Estudios de Historia Moderna. Homenaje a la Dra. M^a Isabel Pérez de Colosía Rodríguez*, Universidad, Málaga, 2006, pp. 425-453; “Los fundamentos de

La Congregación se había convertido en uno de los símbolos aristocráticos por excelencia de la ciudad, cuyo disfrute estaba regulado a través de una selección restrictiva de sus miembros. Los Hermanos tenían un privilegio especial que les permitía perpetuar en un familiar directo esta distinción sin tener que pasar la criba de las votaciones. La prerrogativa de elegir al hijo varón, que debía ser admitido inmediatamente, garantizaba que, aunque la situación económica o social se hubiera deteriorado o se contaran con menos apoyos entre sus iguales, éste no pudiera ser desplazado de su lugar privilegiado en ningún momento, excepto si hubiera cometido “delito personal con nota grave por el que haya sido procesado y castigado”. No obstante, conscientes de la dudosa condición nobiliar de muchos de ellos y de la posibilidad de envilecimiento existente, establecieron en las Constituciones un contrapunto a esta merced que pretendía impedir matrimonios desiguales²² y el consiguiente desdoro de la condición de los descendientes y, por ende, de la comunidad en su conjunto, garantizando además el ejercicio de la patria potestad en los enlaces.

Los denominados pretendientes de gracia debían entregar además de su fe de bautismo, las de su madre, padres y abuelos de ésta, para verificar “su limpieza de sangre, si fueren naturales de estos reinos, porque si descendieren de extranjeros, bastará una justificación por notoriedad”. Se empleaba uno de los sistemas de exclusión más habituales de los siglos anteriores, la información de fe, la cual suponía una investigación sobre los orígenes cristianos del pretendiente hispano²³, eso sí, únicamente por su rama materna. Un sistema que es posible fuera antes obligado para todos, pero que, con la nueva redacción de las Constituciones, dejaba la puerta abierta a los descendientes de extranjeros,

la nobleza en Vélez-Málaga. Los paradigmas de un modelo nobiliario sin nobleza”, *Baetica*, 28 (II), 2006, pp. 456-476.

²² A.H.N., Consejos, Consultas de oficio, Leg. 6.117, N° 24, mayo 1709. Se incluye un caso concreto de “matrimonio desigual que disgustó a ambas familias”, el de Leonor Coronado Tello y Páez de Guzmán, de importante linaje veleño, y el soldado del tercio de la Costa de Cataluña Agustín Pacheco y Aguirre. En este tipo de enlaces desiguales y los problemas que provocaban se ponía claramente de manifiesto como las alianzas matrimoniales eran una de las estrategias básicas de reproducción social de las clases dirigentes. CHACÓN JIMÉNEZ, F., y HERNÁNDEZ FRANCO, J., (Ed.) *Poder, familias y consanguinidad en la España del Antiguo Régimen*, Anthropos, Barcelona, 1992, p. 9.

²³ MARAVALL, J.A., *op. cit.*, p. 96. La exigencia de la limpieza respondía a la consciente pretensión de dificultar el acceso a la nobleza y aún a la hidalguía, para evitar así su participación en los privilegios, pero como cualquier otro requisito podía ser solventado con la aquiescencia del grupo y el poder de la riqueza.

que en la zona eran fundamentalmente comerciantes²⁴, aunque de gran prestigio social por su riqueza.

Todos los aspirantes debían dirigir un memorial solicitando su ingreso al Secretario, con una fe de bautismo que certificara haber superado los veinte años, requisito indispensable para intentar superar los mecanismos de exclusión previstos en las Constituciones. De manera automática pasaban a formar parte, siempre que remitieran su correspondiente demanda, los beneficiados y curas de las parroquias de San Juan, donde radicaba la cofradía, o de Santa María, la principal de la ciudad, en atención a ser nombrados directamente por la Corona por pertenecer éstas al Patronato Regio²⁵.

El resto de aspirantes debían esperar a que el primer domingo de Cuaresma la Junta Rectora acordase y publicase el número de entradas para ese año en función de las vacantes y de los inhábiles, siempre pensando en las necesidades de la penitencia anual. Tocaba esperar a que se incorporasen los que disfrutaban de la gracia y, finalmente, si quedaban puestos por cubrir, la convocatoria de una asamblea general para las admisiones.

Una vez reunidos todos los congregantes, el acto comenzaba con la lectura por parte del Secretario de la lista de solicitantes y la exposición de sus méritos, los cuales podían hacer que un candidato pudiera ser preferido sobre los restantes. Entre ellos se destacaba ser hijo o descendiente de hermano, de la misma forma que se ponían de manifiesto rasgos personales como el carácter, la conducta o sus recursos económicos. Inmediatamente después, “sin detenerse a conferencia, ni otra odiosa disputa”, que, sin duda, se produciría por los deseos de familiares y amigos de privilegiar a sus deudos, se pasaba a realizar la votación por el sistema de bolillas blancas y negras. Los propios hermanos seleccionaban a quienes creían más aptos para ostentar con ellos el honor social de pertenecer a la Congregación, y por lo tanto su opinión en conjunto se estimaba con suficiente fuerza para solventar cualquier tipo de inconveniente que pudiera haberse manifestado por el Secretario.

²⁴ VILLAR GARCÍA, M.B., *Los extranjeros en Málaga en el siglo XVIII*, Monte de piedad y Caja de Ahorros, Córdoba, 1982. PEZZI CRISTÓBAL, P., “El predominio extranjero en el comercio exportador de Vélez-Málaga durante el siglo XVIII”, *Los extranjeros en la España Moderna. Actas del I Coloquio Internacional. Málaga 28-30 noviembre 2002*. VILLAR GARCÍA, M.B., y PEZZI CRISTÓBAL, P., (Eds.), Junta de Andalucía, Málaga, 2003, Tomo I, pp. 529-541.

²⁵ SUBERBIOLA MARTÍNEZ, J. “La Iglesia de Málaga, primera iglesia de Estado en España”, *Jábega*, 10, 1975, 21-26 y “Fundación y dotación de iglesias de la diócesis de Málaga tras la conquista, 1487-1540” en *El esplendor de la memoria. El arte de la Iglesia de Málaga*, Junta de Andalucía y Obispado, Málaga 1998, pp. 24-31.

Tras conocerse quienes habían conseguido más de la mitad de blancas, es decir, de votos a su favor, requisito indispensable para la admisión, se graduaban los que tenían mayor aceptación y accedían por orden hasta cubrir el cupo asignado, utilizando en caso de empate el criterio de la edad, como ocurría con los precitados pretendientes de gracia. El mecanismo de exclusión empleado para este cupo general estaba más difuso, sin embargo poseía una indudable fuerza, pues se valoraba la consideración social del candidato, los apoyos de que podía disponer y el número de individuos que lo reconocían como un igual, merecedor de similares privilegios.

Esa valoración personal estaba en muchos casos mediatizada por otros condicionantes externos que podían beneficiar o perjudicar a algunos candidatos, como su alineación en alguno de los bandos oligárquicos existentes en la ciudad. El tradicional enfrentamiento entre facciones de poder, originado inicialmente en el Cabildo por temas políticos, se manifestaba también en estas cuestiones, pues ambas luchaban por monopolizar todos los puestos de responsabilidad y honor, aunque hacia el exterior intentaran proyectar siempre una férrea unidad estamental.

El acceso se controlaba eficazmente, pues incluso cabía la posibilidad de que, sondeados los posibles pretendientes y concedores de las entradas de gracia de cada año, la Junta fijara un número que permitiera vetar cualquier admisión indeseada y, si aún así alguien podía superar dichos controles, con los votos coligados era fácil impedir su aceptación. De este modo, la oligarquía veleña determinó quienes se beneficiaban de su privilegiada posición social, admitiendo altos cargos de la burocracia real como contadores generales y veedores de guerra, y desechando otros de menor entidad y prestigio.

Las Constituciones eran conscientes del interés de muchas personas por pertenecer a la cofradía y contemplaban la posibilidad de que los aspirantes realizaran gestiones para lograrlo, por lo que pedían a sus miembros “ningún congregante le niegue ni desespere con el suyo [el voto], porque así lo dicta la caridad y la buena crianza, y se evitan odios y discordias que suelen ser consecuentes”, al mismo tiempo que recomendaba en las elecciones “el cuidado que siempre ha tenido, como que en esta ciudad ha sido el principal acto distintivo para calificación de las informaciones y pruebas de hábito de las Órdenes Militares que lo han necesitado (...) y deberá serlo más bien en adelante”.

Los rechazados recibían sus memoriales devueltos sin comentarios y podían volver a presentarse en otra ocasión, sin que constara su rechazo en

ningún lugar más que en el ánimo de los congregantes, aunque posiblemente se filtrase, en algunos casos, a la opinión pública; sin embargo la documentación de los aceptados se archivaba en un legajo por años. Una vez admitidos los hermanos no podían ser excluidos por ningún mal comportamiento (habitual entre los miembros de la oligarquía veleña²⁶) a no ser que el Obispo lo autorizase expresamente.

Otra forma de evidenciar la excelencia de los asociados venía marcada por la finalidad de su institución religiosa, pues al prescindir del carácter asistencial de las cofradías tradicionales²⁷, denotaban que sus miembros no necesitaban de esa ayuda extra para solventar momentos conflictivos y que se reunían sólo con una intención religiosa y devocional, plasmada especialmente en su penitencia pública anual. La agrupación sólo celebraba culto el día de la advocación del Dulce Nombre de Jesús y un día de noviembre en memoria de los hermanos difuntos, aunque cada uno tuviera obligación de oír una misa por el alma del compañero, de forma privada e individual, tras su fallecimiento.

Se introducía una novedad en este sentido con los Estatutos del siglo XVIII, pues se contemplaba la realización de honras fúnebres por la muerte de miembros de la Casa Real, haciendo honor a la protección que dicha institución les había dispensado en 1766, una circunstancia que no sería aprobada por el Consejo hasta 1785, con ciertos controles en el gasto. La Congregación se significaba así, diferenciándose del común de la población, utilizando como rasgo distintivo su mayor cercanía al poder, a la fuente de todo honor que era el Rey, a quien acompañaba en el dolor de sus pérdidas, como se significó con ocasión del óbito en 1771 del infante Francisco Javier. Si bien en 1777 se apuntaba el socorro de pobres, viudas y huérfanas como otro de sus fines, esta afirmación fue, sin duda, un tributo a la época de redacción de las ordenanzas, pues tuvo un escaso cumplimiento al seguir siendo el único gasto anual considerable su desfile procesional, como lo había sido desde su fundación siglos atrás.

Si bien es cierto que en todas las manifestaciones culturales puede apreciarse la dimensión de ostentación social, la penitencia pública tiene una significación especial otorgada por la fiesta religiosa barroca y las

²⁶ A.H.N. Consejos, Leg. 65. Se incluyen aproximadamente veinte folios con los delitos cometidos tanto por los Carrión, padre e hijo, como por sus compinches Piédrola y Téllez, regidores o hijos de éstos.

²⁷ SÁNCHEZ LÓPEZ, J.A., *Muerte y cofradías de pasión en la Málaga del siglo XVIII: (La imagen procesional del Barroco y su proyección en las mentalidades)*, Diputación Provincial, Málaga, 1990.

modificaciones que la forma de hacerla patente sufrió a lo largo de la Edad Moderna²⁸. De hecho, aunque este colectivo siempre se mantuvo apegado a su tradición, hubo un aspecto concreto, el que más destacaba Vázquez Rengifo a principios del XVII, que acabaría por ser eliminado, el apostolado de sangre por las calles de la ciudad:

El Jueves Santo, a prima noche, sale de la iglesia de Señor San Juan una cofradía que llaman la del Jesús, yendo delante un sacerdote, con hábito y nombre de Cristo, con una gran cruz a cuestas y sogas a las manos y garganta de que van tirando dos ministros de justicia, a quien el vulgo llama sayones, representando cuando por la calle de la amargura fue llevado al Monte Calvario Cristo nuestro Redentor. Vanle siguiendo doce, con rostros ante sus haces, retrato de los doce apóstoles de Cristo; en las cabezas, diademas con el nombre del apóstol que cada uno representa, con vestiduras blancas, las espaldas descubiertas, de adonde con mucha disciplina penitencial derraman mucha sangre en reverencia de la que derramó Cristo por nuestra redención...²⁹.

Estos apóstoles disciplinantes cumplían una triple función ante la sociedad: se mortificaban imitando a Cristo al sufrir sus padecimientos, propagaban su doctrina y modo de vida logrando una catarsis colectiva de violencia tendente a mover y conmover, e instauraban un modelo a seguir³⁰. Los congregantes penitentes se constituían así en “espejo” y paradigma donde los restantes sectores sociales debían mirarse³¹.

Era evidente que las nuevas Constituciones debían eliminar ese tipo de penitencia, alegando aspectos prácticos para sus miembros como el “detrimento de su salud”, o para el culto, como “la indecencia que producía la ejecución de dicha disciplina” en las iglesias por la sangre derramada, olvidando mencionar la ausencia de voluntarios y lo habitual que se había convertido el alquiler de

²⁸ BONET CORREA, A., “La fiesta barroca como práctica de poder”, *Diwan*, 5-6, 1979, pp. 53-85. PEREZ DEL CAMPO, L., y QUINTANA TORET, F.J., *Fiestas barrocas en Málaga. Arte efímero e ideología en el siglo XVIII*, Diputación Provincial, Málaga 1985, pp. 62-63. MARAVALL, J.A., *La cultura del Barroco*, Ariel, Barcelona 1986, p. 91. ESCALERA PEREZ, R., *La imagen de la sociedad barroca andaluza*, Universidad de Málaga, 1994, p. 11. ÁLVAREZ SANTALÓ, L.C., *op. cit.*

²⁹ VÁZQUEZ RENGIFO, J., *op. cit.*, pp. 117-118.

³⁰ RODRÍGUEZ MATEOS, J., “La disciplina pública como fenómeno penitencial barroco” en ÁLVAREZ SANTALÓ, L.C., BUXÓ, M.J., y RODRÍGUEZ BECERRA, S., (Coords.) *La religiosidad popular*, Anthropos, Barcelona 1989, Vol. II, 533. PASCUA SÁNCHEZ, M.J., “Cuerpo y espacio en el código de gestos de la muerte barroca”, en *Mentalidad e ideología e ideología en el Antiguo Régimen*, Universidad, Murcia, 1993, Vol. 2, p. 398.

³¹ MARAVALL, J.A., *op. cit.*, p. 39.

dichas túnicas para completar su número y evitar el deslucimiento de la procesión³². La mortificación física fue muy importante en el Barroco pero la centuria ilustrada va a presenciar su progresiva eliminación en favor de los llamados hermanos de luz, porque habiendo variado la sensibilidad pública y también la aceptación de este tipo de ritos por el poder central, cada vez eran menos los que querían redimir sus pecados de esa forma³³.

El cambio se realizaba en Vélez a favor del denominado “apostolado de cruces”, logrando así que dicha expiación volviera a ser bien considerada por los hermanos y se incrementase la participación en los desfiles, pues se mantenía la presencia de los hermanos de luz, que iluminaban el desfile penitencial, permitiendo una mayor visibilidad y espectacularidad en sus recorridos nocturnos.

El rasgo más original de la manifestación pública de la Congregación era la dramatización del paso de “Jesús por la calle de la Amargura camino del Calvario” que suponía, además de una imbricación entre teatro y fiesta, el punto cenital del orden procesional. Este tipo de representación aparece en el siglo XVII en la malagueña Hermandad del Santo Cristo con la Cruz a cuestras, acompañado por hermanos disfrazados de los doce apóstoles, y fue condenada por el obispo fray Alonso de Santo Tomás en 1671 junto a otras piezas de teatro sacro³⁴. Incluso perviven en la actualidad en algunos lugares andaluces dramatizaciones parecidas, aunque siempre con la intervención de la imagen sacra encarnando a la Divinidad³⁵.

Es evidente que nuestro caso no es excepcional, aunque se reúnen en él algunas características que lo individualizan, más allá del apostolado de sangre ya citado. Mientras que las otras cofradías veneraban a Cristo en imagen, esta institución no la necesitaba, pues presuntamente y según sus convicciones

³² FERNÁNDEZ BASURTE, F., *La procesión de Semana Santa en la Málaga del siglo XVII*, Universidad y Fundación Cruzcampo, Málaga, 1998, pp. 38 y 276. Cita dos cofradías de este tipo en el siglo XVI, la Vera Cruz y la de la Sangre, que irán progresivamente sustituyéndose por la penitencia de luz.

³³ RODRÍGUEZ MATEOS, J., “Las cofradías y las Luces: decadencia y crisis de un fenómeno” en *La Sevilla de las Luces*, Comisaría de la ciudad de Sevilla para 1992, Sevilla, 1991, 134. LÓPEZ MUÑOZ, M.L. “La fiesta religiosa en la diócesis de Granada (1750-1825). Opinión, control y represión”, *Chronica Nova*, nº. 21, 1993-4, p. 244.

³⁴ FERNÁNDEZ BASURTE, F., *op. cit.*, 287-8. SÁNCHEZ LÓPEZ, J.A., *El alma de la madera. Cinco siglos de iconografía y escultura procesional en Málaga*, Zamarrilla, Málaga 1996, p. 25 ss.

³⁵ PORTILLO, R. Y GÓMEZ LARA, M.J., “Vestigios de antiguas dramatizaciones de la Pasión en la Semana Santa de Andalucía”, *Demófilo. Revista de cultura tradicional*, nº. 11, 1993, pp. 113-132.

estaba tan “cercana” a Él, que uno de sus sacerdotes podía lograr para las manifestaciones públicas la misma transubstanciación que practicaba en los templos durante la santa misa: convertir su carne y su sangre en la de Jesucristo y realizar otra vez el camino del Calvario por las calles de la ciudad para la redención de todos los cristianos. La Congregación no poseía ninguna escultura del Jesús Nazareno a la que venerar, sino que cada año convertía a uno de sus miembros en sustituto iconográfico del mismo Cristo para la conmemoración de su Pasión.

Estaba acompañado por el Cirineo, el personaje histórico de Simón de Cirene requisado por la guardia romana para que ayudase a Cristo en su camino al Calvario y se encargara de “sostenérsela y aún llevarla por sí solo a trechos (...) debiendo [en el caso veleño] tener también particular cuidado que al poner y quitar la Cruz de los hombros del Cristo no le tropiece ni le moleste con la Corona de Espinas”, después de cada estación. El paso también incluía a los fariseos que lo custodiaban y a los apóstoles que le seguían, estos igualmente caracterizados con túnicas, rostros y diademas o “galletas” que marcaban su santidad y los individualizaban³⁶.

La metamorfosis precisaba de un disfraz convincente, para lo que se ataviaba con túnica morada, careta³⁷ para acercarlo al prototipo de belleza masculina y una larga cabellera, sobre las que portaba la corona de espinas y las potencias³⁸, culminando su caracterización con la gran Cruz que debía llevar a cuestas todo el recorrido. La preeminencia social pretendida implicaba también un distanciamiento de las prácticas habituales en procesiones penitenciales y esta era una de ellas.

³⁶ No nos consta que se utilizara en sus vestiduras el código de colores habitual en la escultura procesional, ya que en su aureola o nimbo llevaban escrito sus nombres para evitar confusiones. SÁNCHEZ LÓPEZ, J.A., “Máquinas para la persuasión. La función del autómatas en la escultura y los ritos procesionales del Barroco” en *Correspondencia e integración de las artes. Actas del XIV Congreso Nacional de Historia del Arte*. COLOMA MARTÍN, I., y SÁNCHEZ LÓPEZ, J.A., (Coords.), Málaga, Departamento de Historia del Arte, 2003, pp. 477-508.

³⁷ A(rchivo) del (G)obierno (C)ivil de (M)álaga, Orden Público, Sec. 3ª, 1902, nº 24. La veneración se orientó ya en los siglos XIX y XX hacia este elemento de la caracterización, llegando a citarse como “Hermandad del Dulce Nombre de Jesús (Sagrado Rostro de Jesús)”.

³⁸ Símbolos externos, normalmente en plata, de las tres potencias intelectivas que despuntaban dentro de los dones del alma: la Memoria para retener el conocimiento, el Entendimiento para asimilarlo y comprenderlo y la Voluntad para disponer de él según su criterio; las cuales permitían a Cristo sobrellevar los padecimientos de la Pasión en pro de la misión redentora. En ellas además solían colocarse las tres letras del anagrama IHS, divisa del Nombre de Jesús y advocación de la Congregación que estudiamos. SÁNCHEZ LÓPEZ, J.A. *El alma de la madera: cinco siglos de iconografía y escultura procesional en Málaga*, Málaga, 1996, p. 25 ss.



Fachada y torre de la Parroquia de San Juan Bautista de Vélez-Málaga, donde tuvo su sede la Real Congregación del Dulce Nombre de Jesús.

Todos los asociados debían participar en el desfile procesional, aunque sólo algunos podían ocupar los puestos principales del drama bíblico o portar los emblemas de la cofradía, debiendo los restantes limitarse a acompañarlo con sus cirios. Entre los Hermanos Mayores antiguos quedaban repartidos los símbolos de la Congregación, el pendón y las bolas que iniciaban la procesión; los miembros con más de quince años de contribución podían ser los fariseos

que llevaban atado el cuello de Jesucristo y los de más de ocho años eran los apóstoles que acompañaban el paso cada uno con su cruz.

Una única excepción se incluía en esta adjudicación por suerte, pues al Hermano Mayor en activo le cabía la posibilidad de elegir libremente el apóstol de su devoción y ocupar su puesto sin entrar en el sorteo, dejando su cetro, símbolo de autoridad, a otro de los anteriores. Las dignidades más relevantes eran otorgadas directamente por la Junta debido a su capital importancia y porque debían proporcionarse “las circunstancias de estatura y demás, correspondientes al ministerio que sirve”. La estatura del intérprete de Cristo, siempre un sacerdote congregante que sería el Hijo de Dios hecho carne en Vélez, debía superar la de todos, para simbolizar su “altura moral”³⁹ y, de forma especial, a su alter ego en el paso, el Cirineo que representaba al pueblo caminando tras él y compartiendo el peso de su Cruz.

Las Constituciones regulaban de forma estricta el disfrute de esos lugares de honor en función de la implicación del congregante en la institución, pues significaban una prelación sobre los restantes hermanos. El sistema de distribución fue el sorteo, con distintos requisitos según el papel, aunque con un momento y lugar de realización común, que ocurría media hora antes de la salida de la procesión y en la sala de la Torre de San Juan. Su desarrollo inmediato al inicio de la penitencia, refleja claramente que los problemas eran habituales por las inevitables quejas de los decepcionados e incluso por su posible deserción, lo que obligaba a controlarlos para garantizar la imprescindible presencia de un número aceptable de portadores de luz. Al mismo tiempo, garantizaba que nadie podría saber entre los espectadores quien estaba ocupando cada papel, evitando que el conocimiento de los figurantes redujera la fuerza dramática de la representación y su finalidad última: la ostentación grupal del honor, sin distinciones personales, en una figurada “comunidad de los santos” que aunaría la oligarquía veleña frente al resto de la población.

A través de la representación del paso, en las iglesias donde se realizaban estaciones de penitencia para adorar la Cruz, hincados “de rodillas el Cristo y los Apóstoles y desembarazados de las Cruces” y, sobre todo en la calle, la nobleza veleña se significaba conmemorando la Pasión. Los miembros más destacados de la sociedad, que debían servir de “espejos” en su vida cotidiana, lo hacían con mayor fuerza en ese momento al convertirse durante unas horas en

³⁹ SÁNCHEZ LÓPEZ, J.A. *op. cit.* (1996).

los modelos cristianos por excelencia, con un hondo sentido catequético⁴⁰. Los vecinos observaban el recorrido, conmovidos por una representación de tal fuerza dramática, acentuada por la inconstante luz de las velas y la música solemne que la acompañaba, viendo como sus dirigentes, normalmente altivos y hasta poco cristianos en su vivir diario, se trocaban en los más sumisos discípulos de Cristo dando ejemplo de la expiación de los pecados necesaria para la redención.

Esta manifestación pública, como fiesta barroca, tenía otros objetivos menos cristianos, y no por ello menos evidentes a los ojos de sus destinatarios: intentaba lograr una aceptación sentida, que no impuesta, de los principios básicos de su sociedad a través de una parafernalia, estrictamente detallada y ensayada, que permitiera hacer patente una realidad que pretendía perpetuarse. Sin duda, el objetivo más evidente era lograr la contrición y el arrepentimiento de sus pecados por los asistentes, que veían ante sus ojos la Pasión escenificada, logrando “el más tierno recuerdo de la pasión de Nuestro Redentor Jesucristo ejecutado tan al vivo, que aún el más extraño concurrente le estimula a una seria contemplación”. Su impacto debió ser aún mayor con anterioridad, cuando la acompañaban los apóstoles flagelantes, azotándose y sangrando a la par que ofrecían su sufrimiento por su salvación y la de todos los cristianos, aunque seguía manteniendo una gran fuerza ejemplarizante en pleno siglo de las Luces.

Los congregantes, de origen nobiliar, manifestaban en ese momento que su posición de privilegio tenía una sanción divina, derivada de sus méritos espirituales y de una función primordial: eran los modelos cristianos a imitar. Durante la Semana Santa, como debían serlo durante el resto de año, se trocaban en los primeros discípulos de Cristo, en sus apóstoles en la ciudad, con el deber de adoctrinar al vulgo y por ello lo acompañaban caracterizados a imagen de lo acaecido durante su martirio, para que no hubiera ninguna duda posible al respecto. Su cercanía a la Divinidad era tan evidente que incluso uno de ellos, sacerdote eso sí, la representaba hecho hombre por sus calles. La única opción para el resto de la población era aceptar el orden social imperante y someterse, pues la oligarquía estaba en un lugar tan elevado por su proximidad a Cristo y sólo cabía obedecer sus órdenes, tanto en el ámbito político como religioso.

Sin embargo, la realidad siempre se imponía y esa imagen ideal perseguida no siempre se cumplía. El ejemplo no era perfecto porque los mismos cofrades

⁴⁰ LÓPEZ MUÑOZ, M.L., “La estación de penitencia en la Granada del siglo XVIII: de la disciplina pública a la exaltación de la imagen” en *Actas del II Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa. I. Historia*, Cajasur, Córdoba, 1997, p. 128.

eran incapaces de escapar a sus apetencias humanas y, en muchos casos, no eran conscientes de la importancia de su papel, aunque les fuese recordado antes de la salida en una plática por el padre espiritual. Son constantes las referencias al desorden en la procesión, a pesar de las recriminaciones y de las sanciones impuestas por la Junta, pues no todos iban con el silencio, modestia y compostura debida e, incluso, algunos salían de sus filas sin necesidad, “sólo para trabar conversación con hombres o mujeres o con el pretexto de tomar o dar tabaco”, con gran escándalo público al desentenderse del drama representado y escenificado por ellos mismos, sólo para presumir y significarse entre sus iguales.

Este consciente y reiterado deseo de exclusividad de la Congregación llegó incluso a provocar una envidia peligrosa en otros individuos, que considerándose también nobles y dignos de tal distinción, se veían privados de dicho reconocimiento social. Contamos para ilustrar esta circunstancia con un caso concreto y relevante, el que daba inicio al expediente, referido a un alférez del regimiento de caballería de la Costa radicado en Vélez-Málaga, don Pedro de Fuentes, quien intentó ser congregante en varias ocasiones siendo rechazado en todas ellas, como él mismo narra en su descargo. Su obsesión por participar en tan selecta agrupación estalló el Jueves Santo de 1766, cuando acompañado de varios soldados a su cargo, logró entrar en la iglesia de San Juan y subir a su torre con armas, pese a la oposición de la justicia eclesiástica, justo antes de la salida de la procesión del Dulce Nombre.

En la sede de la agrupación, donde se estaban sorteando los puestos de honor del desfile, entró con la espada desenvainada diciendo a gritos: “quien son aquí capaces de embarazar que yo salga esta noche como tal cofrade de esta cofradía, que les quitaré las vidas”. La situación era evidentemente peligrosa, dado el estado de exaltación del militar, pero logró solventarse con la mediación de un religioso allí presente, que lo sosegó bajo la promesa de ser aceptado en calidad de hermano al año siguiente, consiguiendo que le entregara las dos pistolas que también portaba y casi desalojarlo de la escalera de la torre. Mas, según bajaba, recapacitó y volvió a subir, blasfemando y asegurando le estaban engañando, dispuesto a impedir la salida de la procesión, mientras los soldados que lo seguían golpeaban a todos los que intentaban entrar a prenderlo. Hubo de presentarse su superior con numerosa tropa para conseguir arrestarlo y permitir así la salida procesional. Tras su juicio militar, fue únicamente multado, además de prohibírsele cualquier tentativa de pertenecer a dicha asociación sin permiso especial de la Corona.

Sin duda, la Congregación había usado con el afectado los mecanismos destinados a impedir el acceso a personas que consideraban poco dignas, ya fuera eliminándolo en los votos secretos o bien impidiendo con el número de entradas anual que fuera posible su admisión. Es factible creer, por el comportamiento demostrado, que su conducta y carácter no eran los más adecuados para facilitar su aceptación, pero resulta patente que, en su fuero interno, consideró una afrenta a su honor el no pertenecer a la cofradía, y por eso acudió al sistema habitual en la época para dirimir cuestiones de este tipo: la espada, que por su ocupación podía portar libremente y manejaría con soltura.

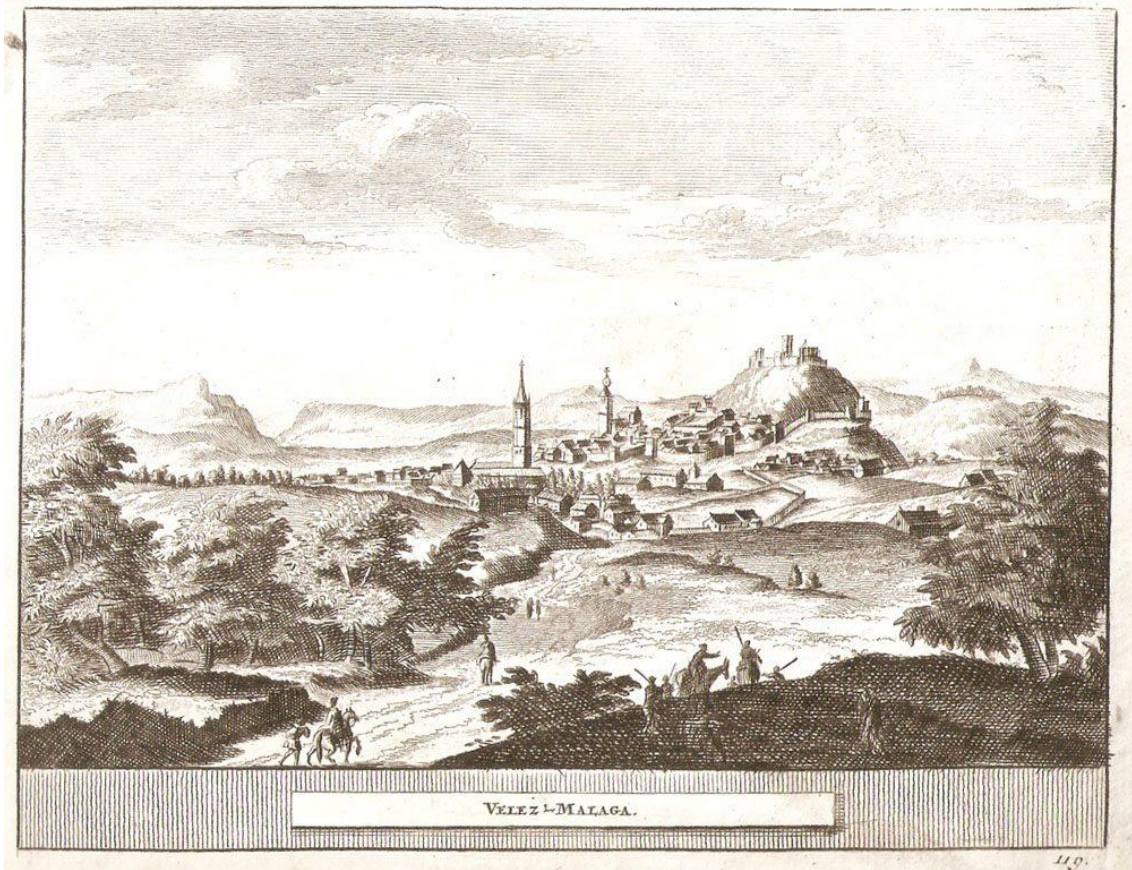
Los enfrentamientos entre miembros de la élite local y militares fueron habituales en la ciudad durante el Setecientos, en su mayoría por cuestiones de prelación o precedencia en actos públicos⁴¹, lo que hace suponer que los soldados de graduación media y baja fueron continuamente discriminados y menospreciados por las familias poderosas, las cuales no reconocían en el servicio al rey el honor que estos pretendían.

Las actuaciones y expresiones del alférez don Pedro de Fuentes confirman, desde la óptica de un personaje de la época, buen conocedor de los entresijos de la oligarquía local, la impresión que los congregantes querían y se esforzaron por transmitir a la sociedad en que vivían, y que nosotros hemos analizado en este trabajo: ser congregante era ser noble en una ciudad donde no había títulos de nobleza.



Vista de Vélez-Málaga en *Civitates Orbis Terrarum* (siglo XVI).

⁴¹ PEZZI CRISTÓBAL, P., “Entre el claustro y el mundo: las monjas clarisas veleñas en el siglo XVIII”, en *Las Claras de Vélez. Quinientos años de presencia en la ciudad*. PEZZI CRISTÓBAL, P., Y TORRES DELGADO, F.J., (Coords.), Vélez-Málaga, Ayuntamiento y Torzay ediciones, 2003, p. 169 sgts. PEZZI CRISTÓBAL, P., *op. cit.* (2003).



Vista de Vélez-Málaga en *Les Delices de L'Espagne et du Portugal* (1715).

Sobre la autora del artículo



Dña. María del Pilar Pezzi Cristóbal

Es Doctora en Historia Moderna por la Universidad de Málaga, en cuya Facultad de Filosofía y Letras ejerce actualmente la docencia. Es miembro del equipo interdisciplinar “Málaga Moderna”, de la Junta de Andalucía, y coordinadora el grupo de innovación educativa “Universidad y Feminismo: la integración transversal de los estudios de género en las prácticas docentes en Humanidades”. Dedicó su Tesis Doctoral a la ciudad de Vélez-Málaga en el siglo XVIII, siendo autora de una vasta obra en la que destacan sus libros “La Guerra de Sucesión en Vélez-Málaga” y “Pasa y Limón para los países del Norte”.